TÍTULO I.- DENOMINACIÓN, DURACIÓN, DOMICILIO Y OBJETO

ARTÍCULO 1º.- Denominación y régimen legal

La sociedad se denominará “ Los Valles Verdes S.Coop”. Constituida como sociedad cooperativa escolar, dotada de plena personalidad jurídica, que se regirá por los presentes estatutos y por la ley 27/99, de 16 de julio, de cooperativas, así como por las disposiciones legales que le sean aplicables en cada momento.

ARTÍCULO 2º.- Duración

La sociedad tendrá una duración de carácter definido de 10 meses. Desde septiembre de 2015 hasta mayo de 2016.

ARTÍCULO 3º.- Domicilio social

El domicilio social se halla situado en “IES Santa Cristina de Lena” en C/ Masgain S/N

ARTÍCULO 4º.- Ámbito territorial

El ámbito territorial de la empresa es Asturias y a través de otra cooperativa socia, otra región de España.

ARTÍCULO 5º.- Objeto social

La cooperativa tendrá como objeto social la compra-venta de productos alimentarios y el intercambio de otros productos con otra cooperativa.

ARTÍCULO 6º.- Capital social

El capital social será de 120 euros, dividido en 12 participaciones de 10 euros por cada socio de la cooperativa.

TÍTULO II.-SOCIOS

ARTÍCULO 7º.- Socios de la cooperativa

ARTICULO 8º.- Obligaciones de los socios

Los socios están obligados a:

1. Cumplir los acuerdos válidamente adoptados por los órganos sociales –Asamblea y Consejo Rector- de la cooperativa
2. Participar en las actividades que desarrolla la cooperativa para el cumplimiento de su fin social
3. Trabajar en equipo de forma colaborativa
4. Guardar secreto sobre aquellos asuntos y datos de la cooperativa cuya divulgación pueda perjudicar a los intereses sociales lícitos
5. Aceptar los cargos para los que fueren elegidos, salvo justa causa de excusa
6. No realizar actividades competitivas con las actividades empresariales que desarrolle la cooperativa, salvo autorización expresa del consejo rector
7. Asistir a las reuniones establecidas.

ARTICULO 9º.- Derechos de los socios

Los socios tienen derecho a:

1. Participar en la vida de la cooperativa
2. Aportar ideas
3. Comunicarse y escuchas libremente a cada socio de la cooperativa
4. Tomar decisiones en la empresa
5. Repartición igualitaria de los beneficios

ARTÍCULO 10º.- Órganos de administración

El órgano de la administración será la Asamblea general formado por todos los socios y el Consejo rector formado por el presidente y el subdirector. Cada socio tendrá un voto en la toma de decisiones.

ARTÍCULO 11º.- Reparto de beneficio

Los beneficios serán repartidos iguales entre socios en partes.